UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

▶ 2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 29 DIC 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0024003/2016, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto crear un vínculo de cooperación que permita implementar las acciones y actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos que promuevan aspectos académicos, científicos y culturales para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1441/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto crear un vínculo de cooperación que permita implementar las acciones y actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos que promuevan aspectos académicos, científicos y culturales para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con TRES (3) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5101

RECTORADO

yc
Univ. MENDOZA-esp (Convenios)

UM UNIVERSIDAD DE MENDOZA

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD MENDOZA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y la **Universidad de Mendoza** con domicilio en Boulogne Sur Mer 683, Capital, Mendoza, por la otra, representada por su Rector **Dr. Emilio VÁZQUEZ VIERA**, acuerdan celebrar el presente Convenio:

**PRIMERA**

Que la Universidad Nacional de Cuyo fue fundada el 21 de marzo de 1939 a través del decreto N° 26.971 del Poder Ejecutivo Nacional, tiene formulados sus fines en el Estatuto donde se establece que es esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético.

Que la Universidad de Mendoza (UM) es una institución de educación superior y de gestión privada, en agosto de 1962 tomó su forma definitiva de constitución legal y el Gobierno de la Nación, por Decreto n° 14.179, la registró como Universidad Privada, otorgándole las obligaciones y derechos que emergen de la Ley. Desde sus inicios hasta la actualidad, la Universidad de Mendoza ha trabajado bajo los lineamientos de primacía de la dimensión docente, poniendo especial énfasis en el aspecto formativo integral de sus alumnos, sin limitarse en las asignaturas estrictamente profesionales e incluyendo aspectos humanísticos en la enseñanza, como ser talleres literarios, ateneos sobre el cuidado del medio ambiente y actividades deportivas. Esto puede verse en el Estatuto y en las Resoluciones que surgen del Consejo Superior de la universidad, donde las decisiones que se toman están íntegramente relacionadas a estos criterios de educación.

En virtud de estos objetivos, el presente Convenio Específico tiene como objeto crear entre las instituciones firmantes, un vínculo de cooperación que permita implementar las acciones y actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos que promuevan aspectos académicos y científicos y culturales para beneficio de ambas instituciones. ----------



RECTORADO

Res. N° 5101

UM UNIVERSIDAD DE MENDOZA

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**SEGUNDA**

Que el presente Convenio Específico promueve los vínculos de cooperación entre dos unidades académicas, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Sr. Decana **Prof. Ing. Agr. Concepción Arjona**, con domicilio en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza, representada por el Decano **Esp. Arq. Eduardo Salomón**, con domicilio en Boulogne Sur Mer 683, Capital, Mendoza.----------

**TERCERA**

La vinculación entre las dos unidades académicas se desarrollará a través de un "Proyecto de Ideas para la puesta en valor de espacios e infraestructura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo". ----------

El Prof. Arquitecto Emilio Piñeiro de la Cátedra de Trabajo Final, es el responsable de este proyecto por parte de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; la Prof. Iris Edith Peralta de la Cátedra de Botánica Agrícola, y la Prof. María Eugenia Videla de la Cátedra de Espacios Verdes, son las responsables por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

El proyecto resolverá, a nivel de ideas, una propuesta de valorización del predio donde hoy se encuentra la Facultad de Ciencias Agrarias, la re-organización del Jardín Botánico de Chacras de Coria y de los espacios exteriores, y la planificación de un espacio para la conservación de las colecciones Biológicas (Herbario y otras colecciones de referencia) y Museo. ----------

El proyecto de ideas será desarrollado por estudiantes de grado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, quienes desarrollan su Trabajo Final, el cual quedará terminado cuando el profesor a cargo dé por concluido el proceso con la presentación pública de un proyecto final. ------

**CUARTA**

El convenio específico también propicia el intercambio de profesores y estudiantes de ambas unidades académicas, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza. Las acciones de vinculación se realizarán a través de seminarios, cursos, conferencias y concurrencias de estudiantes con el objeto de contribuir a su formación académica, alcanzar un mayor conocimiento y adquirir herramientas y aptitudes respecto de la temática mencionada.



RECTORADO

Res. N° 5101

UM UNIVERSIDAD DE MENDOZA

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**QUINTA**

El presente Convenio Específico no implica obligaciones de índole económica para ambas Instituciones. ----------

**SEXTA**

Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. ------

**SEPTIMA**

La UNCuyo y la U.Mendoza dejan formalmente establecido que tanto el personal docente y los estudiantes poseen la cobertura requerida para el desarrollo de las actividades propuestas, por medio de sus respectivas aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).----------

**OCTAVA**

El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) AÑO**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.----------

**NOVENA**

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.----------

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ---

**Dr. Emilio Vázquez Viera**
**Rector**
**Universidad de Mendoza**

3

**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**
**Rector**
**Universidad Nacional de Cuyo**

05/12/2016

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

REGISTRADO

Res. N° 5101